

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**Nombre del área que clasifica**

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

**Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Registro o renovación de Unidades de Manejo para la conservación (UMA) (SEMARNAT-08-022) con Bitácora número 16/U2-0376/12/17

**Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman**

Domicilio, teléfono, correo electrónico, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

**Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

**Firma del titular del área**

M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 72/2018/SIPOT de la sesión celebrada el 10 de Julio de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN MICHOACÁN

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
AQUILES SERDÁN NO. 324 CENTRO  
MORELIA, MICH.

MICH/GA/04/4031/18  
02 MAYO 2018  
Morelia, Michoacán a 24 de abril de 2018.

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO PARA  
LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA)

RECIBIDO  
OFICIAÍA DE PARTES

*Quise*

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: EJIDO LAS CAÑAS.  
MUNICIPIO DE ARTEAGA, MICHOACÁN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32 BIS FRACCIONES I, III Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; 79, 80, 82, 83, 86, 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 9ª FRACCIÓN XI, XII, 39, 40, 41 Y 42 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; 12, 30, 31, 32, 33, 34, 35, Y NOVENO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010 Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LOS ORDENAMIENTOS VIGENTES, LA DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN MICHOACÁN NO TIENE INCONVENIENTE EN OTORGAR, CON VIGENCIA INDEFINIDA EL REGISTRO DE LA SIGUIENTE UMA:

NOMBRE DE LA UMA: "EJIDO LAS CAÑAS"  
UBICACIÓN: MUNICIPIO ARTEAGA, MICHOACÁN.  
SUPERFICIE AUTORIZADA: 1,200-00-00 Has.  
CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-EX-0502-MICH/18.  
TENENCIA: EJIDAL.  
TIPO DE PROPIEDAD: PROPIA  RENTADA  EN COMODATO  P/ PODER  OTRO   
FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACION Y MANEJO.

El presente registro se otorga para conservación, protección, recreación, educación ambiental, aprovechamiento extractivo y aprovechamiento no extractivo con manejo en vida libre de *Odocoileus virginianus*, *Pecari tajacu* y *Zenaida macroura*. Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los estudios o muestreos poblacionales y contar con la aprobación del plan de manejo, el cual debe estar apegado a lo establecido en los artículos 40, 82, 83, 84 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de su Reglamento y a los términos de referencia emitidos por la Dirección General.

Para el caso de aquellas especies que son consideradas en alguna categoría de riesgo de conformidad con lo establecido en la NOM-059-SEMARNAT-2010, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de la Ley General de Vida Silvestre.

ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULADO ANEXO, CUALQUIER VIOLACION O INCUMPLIMIENTO DARA ORIGEN A LA INSTAURACION DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACION DEL REGISTRO Y A LA APLICACION DE LA LEGISLACION CORRESPONDIENTE, SEGUN SEA EL CASO.

AYUNTAMIENTO  
EL DELEGADO FEDERAL

*[Signature]*

M. en C. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA.

*Recibí Original*

- C.c.p. Sr. Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre, Director General de Vida Silvestre. Presente.
- C. Lic. Talle Coria Mendoza, Delegada Federal de PROFEPA en Michoacán. Presente.
- C. M. en C. Humberto Gabriel Reyes Gómez, Director Regional Occidente y Pacífico Centro de la CONANP. Presente.
- C. Lic. Carlos Alberto García Saigado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio.
- Archivo de la Delegación.

*27/ABRIL/2018*